



Resolución No. 827-AD-78

Lima, 10 de Octubre de 1978

CONSIDERANDO :

Que, la Inspectoría General del INRED está encargada de las funciones de Control y Asesoramiento en el Sistema RED, de acuerdo al artículo N° 39° del D.L. N° 20555, concordante con la Ley - Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Actividad Pública;

Que, es conveniente lograr la eficiencia y eficacia de la gestión administrativa de las Federaciones y Comisiones Deportivas Nacionales;

Que, de conformidad con lo informado por la Oficina de Inspectoría General y lo opinado por la Oficina de Planificación, la Oficina Central de Administración y la Dirección Nacional de Deportes y lo establecido por el Art. N°37 del D.L. N° 20555;

SE RESUELVE :

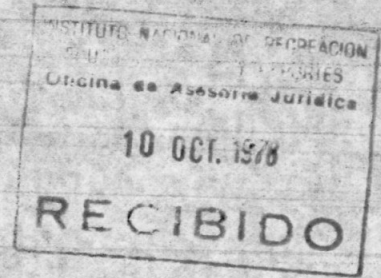
Artículo Primero .- Aprobar la GUIA DE ORIENTACION SOBRE - GESTION ADMINISTRATIVA DE LAS FEDERACIONES Y COMISIONES DEPORTIVAS NACIONALES.

Artículo Segundo .- Derogar las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

LCM/JEF
RCN/INSP


LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED



Resolución No. 827-AD-78

Lima, 10 de Octubre de 1978

CONSIDERANDO :

Que, la Inspectoría General del INRED está encargada de las funciones de Control y Asesoramiento en el Sistema RED, de acuerdo al artículo N° 39° del D.L. N° 20555, concordante con la Ley - Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Actividad Pública;

Que, es conveniente lograr la eficiencia y eficacia de la gestión administrativa de las Federaciones y Comisiones Deportivas Nacionales;

Que, de conformidad con lo informado por la Oficina de Inspectoría General y lo opinado por la Oficina de Planificación, la Oficina Central de Administración y la Dirección Nacional de Deportes y lo establecido por el Art. N°37 del D.L. N° 20555;

SE RESUELVE :

Artículo Primero .- Aprobar la GUIA DE ORIENTACION SOBRE GESTION ADMINISTRATIVA DE LAS FEDERACIONES Y COMISIONES DEPORTIVAS NACIONALES.

Artículo Segundo .- Derogar las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.


LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

R. 827-AD-78



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

CARTILLA DE ORIENTACION SOBRE GESTION
ADMINISTRATIVA DE LAS FEDERACIONES
Y COMISIONES DEPORTIVAS NACIONALES.

INSPECTORIA GENERAL
1978.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

1. I N T R O D U C C I O N

La Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes (D.L. N° 20555) en su Título IV, Capítulo I, dispone las estructuras de las Organizaciones de la Comunidad en el campo del Deporte Afiliado de Aficionados. En tal sentido el Art. 88° del mencionado dispositivo, señala que las Federaciones y Comisiones Deportivas Nacionales son Organismos de la Comunidad del Deporte Afiliado de Aficionados.

Asimismo, en su Art. 91° establece que dichas Organizaciones son reconocidas por el INRED y están bajo el control y asesoramiento de la Inspectoría General del INRED, al amparo del Art. 39 del citado dispositivo legal, concordante con el Sistema Nacional de Control D.L. N° 19039. Por las razones antes mencionadas es que se ha elaborado la presente Cartilla que intenta servir de guía y orientación de la gestión Administrativa de las Federaciones y Comisiones Deportivas Nacionales.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

2. ANTECEDENTES

La Oficina de Inspectoría General del INRED, ha realizado Evaluaciones, Exámenes Especiales y Auditorías en las Federaciones y Comisiones Deportivas Nacionales, por ser entidades que están bajo nuestro ámbito de Control.

Estas Entidades perciben fondos del Estado a través del INRED, de acuerdo a sus presupuestos formulados, igualmente generan ingresos propios, mediante las actividades deportivas - que cada Federación organiza en la infraestructura del INRED y con el apoyo técnico y administrativo de los recursos humanos - que el Estado contrata a través del Instituto.

La gestión de control y asesoramiento ha permitido - observar algunas desviaciones Técnicas y Administrativas, que deben ser subsanadas mediante trabajos de coordinación e implementación en cada una de las Federaciones y Comisiones Deportivas - con el apoyo y orientación de la Inspectoría del INRED.

Con el buen deseo de contribuir a mejorar los sistemas y subsanar algunas deficiencias, es que el Organó de Control del INRED, recomienda a continuación algunos Procedimientos que deben servir para la sistematización y unificación de criterios y prácticas.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

3. C O N T E N I D O

3.1 ASPECTO ADMINISTRATIVO Y DE ORGANIZACION

3.1.1 Las Federaciones y Comisiones Deportivas Nacionales de acuerdo a lo establecido en el Art. 94° del D.L. N° 20555 deben contar con su REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES aprobado por el INRED.

Las que no cuenten con los mismos deberán elaborarlos de acuerdo con lo señalado en la Resolución N° 015-AD-76 de 22-1-1976.

3.1.2 Las Federaciones y Comisiones Deportivas Nacionales establecerán y mantendrán líneas recíprocas de coordinación permanente según el caso - con :

- a) Clubes deportivos
- b) Ligas provinciales y Distritales
- c) Federaciones Departamentales
- d) Direcciones Regionales y Departamentales INRED
- e) Dirección Nacional de Deportes

3.1.3 Cada Federación tiene como órgano máximo de decisión a la Junta Directiva, la que a su vez - está conformada por un Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales, cuyos -



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

acuerdos se anotarán en el libro de Actas de la - Entidad autorizado por la Dirección Ejecutiva del INRED (Anexo 02) e inscrito en la Inspectoría, debiendo permanecer dicho libro en la Oficina de la Federación.

- 3.1.4 Los documentos sustentatorios serán archivados y - conservados adecuadamente, siguiendo un orden lógi- co de fácil acceso y explotación por el tiempo que determinan las disposiciones legales vigentes.
- 3.1.5 La Federación tiene la obligación de contar con su Libreta Tributaria para lo cual deberá gestionarla en el Ministerio de Economía y Finanzas (Ver Anexo 3).
- 3.1.6 La Federación deberá gestionar ante el Seguro So- cial del Perú su Registro patronal e inscribir a sus trabajadores para la obtención de sus carnets, de acuerdo a los formatos del Seguro Social (Ver anexo 4).
- 3.1.7 Las Federaciones y Comisiones deportivas presentarán al término de cada año, el Informe de Gestión, el - mismo que contendrá : Introducción, acciones rea- lizadas en el campo deportivo, cumplimiento del calen- dario deportivo anual - logros alcanzados en el aspec- to deportivo - Funcionamiento administrativo, difi- cultades - recomendaciones - anexos.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

- 3.1.8 Se tomarán Inventarios Físicos de los bienes de - las Federaciones y Comisiones Deportivas Nacionales, por lo menos una vez al año y/o al cambio de Directiva.
- 3.1.9 El Presidente de la Federación y/o Comisión Deportiva Nacional, autorizará debidamente los retiros o - bajas de bienes de sus entidades, dando cuenta de ello a la Dirección Nacional de Deportes.
- 3.1.10 Las Federaciones y/o Comisiones Deportivas Naciona- les propiciarán la capacitación y entrenamiento de sus servidores, a fin de obtener mayor rendimiento y elevar la calidad de su trabajo.
- 3.1.11 La Directiva de las Federaciones y Comisiones Depor- tivas Nacionales, evaluará permanentemente la labor del personal Técnico y Administrativo a su cargo pa- ra determinar el rendimiento efectivo de sus Recursos Humanos.
- 3.1.12 La Junta Directiva de las Federaciones y/o Comisiones Deportivas Nacionales al cesar en sus funciones debe- rán cumplir con hacer entrega del cargo a la Dirección Nacional de Deportes, mediante un acta de entrega en - el que constará :
- a) Inventario de Bienes
 - b) Inventario de Documentos
 - c) Documentos Contables y rendición de - cuentas al día.
 - d) Saldo de los efectivos :
Caja Chica y Cuentas Corrientes.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

- 3.1.13 Cada Federación deberá gestionar su inscripción en el Fondo Nacional de Salud para efectos del pago del Impuesto a las Remuneraciones, para dicha gestión se presentará el libro de Planillas de sueldos y/o salarios, acompañado de su libreta Tributaria. (Ver Anexo 5).
- 3.1.14 Los aumentos de remuneraciones del Personal Administrativo de las Federaciones y Comisiones Deportivas Nacionales, dispuestos por el Gobierno deberán ser atendidos, preferentemente, con los ingresos propios. Queda establecido que no es procedente ningún otro aumento al personal que no sea el dispuesto por el Gobierno.
- 3.1.15 La Directiva de cada Federación determinará el horario de asistencia de los trabajadores administrativos y Técnicos, debiendo establecer los procedimientos de control interno correspondientes. Copia de los horarios deberán remitirse a Inspección del INRED para que ésta efectúe el Control Posterior.
- 3.1.16 Cada Federación organizará y mantendrá actualizada su documentación administrativa contable y técnica; así como las estadísticas del deporte a su cargo que serán remitidas a la DINAD y a la Oficina de Estadística del INRED.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

3.1.17 Las Donaciones que efectúen las personas naturales o jurídicas con el propósito de financiar las actividades de las Federaciones y/o Comisiones Deportivas Nacionales, deberán ser tramitadas por ante el INRED para su aprobación y Ejecución correspondientes.

3.2 ASPECTO CONTABLE

3.2.1 Los procedimientos contables que utilicen las Federaciones y Comisiones Deportivas Nacionales - guardarán armonía con los dispositivos legales y los principios de contabilidad generalmente aceptados.

3.2.2 Toda operación o transacción financiera o administrativa será respaldada y justificada por documentos originales sustentatorios, debidamente autorizados y firmados. En dichos documentos se anotará en forma detallada el concepto del gasto.

3.2.3 Las Federaciones de Fútbol, Voléibol y Basketbol, deberán registrar sus operaciones contables en - los libros principales de contabilidad (Art. 33° del Código de Comercio).
Las demás Federaciones y Comisiones Deportivas Nacionales, deberán contar como mínimo con sus libros de caja y Auxiliar de Bancos, en los que registrarán sus operaciones contables. El libro - de Caja debe ser autorizado por la Dirección Ejecutiva del INRED é inscrito en la Inspectoría General.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

- 3.2.4 Además contará la Federación con su Libro de Planillas de sueldos y salarios para los empleados y obreros respectivamente, ambos libros deben ser autorizados para su correspondiente uso por el Ministerio de trabajo, de conformidad con el D.S. --- N° 015-72-TR de fecha 28-09-78 (Ver anexo N°6).
- 3.2.5 La Federación en su calidad de Empleador deberá - entregar como constancia de Pago a sus trabajadores, una boleta que contendrá los mismos datos de la planilla.
- 3.2.6 Cada Federación en forma Semestral deberá presentar a la Inspectoría del INRED las Rendiciones de Cuentas debidamente justificada con los documentos que respaldan las operaciones (Ver anexo N°7) dichos documentos serán visados por el Presidente y Tesorero respectivamente indicando su conformidad.
- 3.2.7 El desembolso de efectivo (Fondo Fijo) estará limitado a cubrir necesidades urgentes de menor cuantía y se hará exclusivamente mediante el empleo de - un Fondo Fijo, cuyo monto será señalado por el -- Presidente o Tesorero de la Federación o Comisión Deportiva Nacional.
- 3.2.8 Cada Federación y/o Comisión Deportiva Nacional -- abrirá dos (2) Cuentas Corrientes en el Banco de la Nación, una para depositar los fondos de los giros del INRED y otra para los ingresos propios - que genere cada Entidad.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

3.2.9 Las Federaciones deberán practicar las Conciliaciones Bancarias en forma mensual, registrándolas en su Libro Auxiliar de Bancos, lo cual les servirá para establecer sus saldos correctos en sus cuentas corrientes.

3.3 ASPECTO PRESUPUESTAL

3.3.1 Cada Federación y/o Comisión Deportiva Nacional, elaborará a partir del mes de Setiembre - de cada año el Proyecto de su Presupuesto y - Plan de Acción del año siguiente, en coordinación con la Dirección Nacional de Deportes y Oficina de Planificación. Los mencionados - documentos serán aprobados por la Alta Dirección del INRED.

El Presupuesto que se elaborará deberá señalar las Fuentes de Financiamiento.

3.3.2 La ejecución de los Presupuestos de las Federaciones y Comisiones Deportivas Nacionales se - efectuarán de acuerdo a la liquidez de las Fuentes de Financiamiento.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)



MEMORANDUM N° 890-D-78

DE : DIRECCION NACIONAL DE DEPORTES
A : INSPECTORIA
ASUNTO : GUIA DE ORIENTACION PARA FEDERACIONES
REF. : MEMO N° 262-INSP-78.
FECHA : 21 DE SETIEMBRE DE 1978.

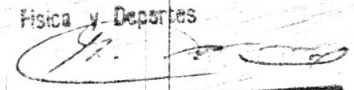
En relación al Memorándum de la referencia, adjunto al cual hemos recibido el proyecto de cartilla o Guía de Orientación sobre gestión administrativa de las Federaciones y Comisiones Deportivas Nacionales, esta DINAD no está de acuerdo en el ítem 3.1.14, opinando de la siguiente manera:

Que no pueden ser atendidos los aumentos dispuestos por el Gobierno con Ingresos Propios, ya que dichos ingresos serán presupuestados para 1979 como fuente de Financiamiento de las Federaciones y Comisiones Nacionales; si excedieran los ingresos propios calculados sería posible afectar dicho gasto, pero como norma general el Gobierno dispone que sea por Tesoro Público de dichos aumentos.

En los demás puntos la DINAD comparte con el referido Proyecto y felicita por su acertada intervención.

Atentamente,

Instituto Nacional de Recreación, Educación
Física y Deportes


RODOLFO CREMER NICOLI
Director Nacional de Deportes



RM/dg.

cc.: DINAD

Var.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)



MEMORANDUM N° 360-OP-78

A : INSPECTOR DEL INRED
DE : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
ASUNTO : OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS A LA GUIA DE ORIENTACION PARA LAS
FEDERACIONES Y COMISIONES DEPORTIVAS NACIONALES.
FECHA : LIMA, 20 DE SETIEMBRE DE 1978

En respuesta a su Memorandum N° 261-INSP-78 sobre el asunto en referencia, -
pongo a su consideración las siguientes recomendaciones:

1. ✓ Es necesario elaborar procedimientos separadamente por cada asunto; por ejemplo procedimientos para:
 - Rendición de Cuentas
 - Solicitud de Giros
 - Formulación de Planes y Presupuestos
 - etc.

Debo señalar asimismo que la OCA ha normado los trámites relacionados -
con su función, a través de directivas que deben ser de conocimiento de
las Federaciones y Comisiones Deportivas Nacionales, requiriéndose en es
te momento recordar a estos organismos el cumplimiento de las mismas.

2. ✓ Referente al punto 3.1.1. consideramos que en lugar de reglamento se -
cuenten con Manuales de Organización y Funciones que son documentos más
específicos principalmente para el personal administrativo. Lo genérico
en organización y funciones debe estar contemplado en los Estatutos cuyo
esquema está descrito en la ^{Resolución} Directiva N° 015-AD-76 del 22.1.1976.
3. ✓ En el numeral 3.1.4 referente al tiempo de archivo de documentos, deben
especificarse los períodos de acuerdo con las leyes sobre el particular,
tanto para documentos contables como para otros documentos.
4. ✓ El punto 3.1.5. debe ser consultado a OAJ, puesto que las Federaciones y
Comisiones Deportivas Nacionales no tienen personería jurídica y por lo
tanto no podrían obtener su Libreta Tributaria.
5. ✓ En el punto 3.1.7 debe establecerse además, que presenten en noviembre
del año anterior su Plan de Acción y su respectivo presupuesto para el -
año siguiente, los mismos que serán aprobados por la AD.
6. ✓ Añadir al punto 3.1.8 "Y/O cambio de directiva".
7. ✓ En el punto 3.1.12 debe establecerse que las Juntas Directivas salientes
harán entrega de los cargos y documentos solo a la DINAD y ésta a la nue
va Junta Directiva.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

8. Añadir al punto 3.1.16, que la información estadística debe ser remitida a la DINAD y a la Oficina de Estadística del INRED.
9. ^x Punto 3.2.6. Las rendiciones de cuentas deberían ser trimestrales y simultáneamente deben ser presentadas a la INSP y a la OCA.
10. ^x Consideramos innecesaria la apertura de dos cuentas corrientes (punto 3.2.8) ya que los montos tanto de ingresos propios como los provenientes del INRED, están registrados presupuestal y contablemente. El INRED debe conocer el Banco y N° de Cuenta Corriente.

11. Otras sugerencias:

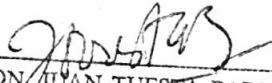
- 11.1 Elaborar procedimientos independientes para las acciones susceptibles a esta forma de ordenamiento administrativo.
- 11.2 Formular, periódicamente, cartillas de recomendaciones para las acciones que correspondan al cumplimiento de funciones que no pueden ser integrados a los procedimientos y que se derivan del cumplimiento de normas ya establecidas, buscándose con esto actualizar su cumplimiento.

Estas cartillas podrían contener la siguiente información:

- a) Identificación de la acción administrativa (de acuerdo con las Normas Técnicas de Control y las requeridas por el INRED)
- b) Responsabilidad (quien debe cumplir la acción)
- c) Como lo hace y que documentos o formularios debe elaborar
- d) A quién o a qué dependencia debe dirigir los documentos elaborados
- e) En qué fechas deben dar cumplimiento a cada acción.

Atentamente




ECON. JUAN TUESTA BORDALES
JEFE DE LA OFICINA
DE PLANIFICACION
DEL INRED

OP/JTB
HRR/mmg
R.OP 868

INRED

No. 295-OCA-78.-

Fecha 04.10.78.-

M E M O R A N D U M

CORRESPONDENCIA INTERNA

De: Jefe de la Oficina Central de Administración
A: Inspector General del INRED
Asunto: Control Posterior.
Referencia: Memo N° 260-INSP-78.-

Es grato dirigirme a Ud., a fin de -
hacerle llegar adjunto las recomendaciones que esta
Oficina Central se permite efectuar acerca de la -
guía preparada como ayuda administrativa a las Fedg
raciones Deportivas Nacionales.

Atentamente,

OCA/AUS*
jvv

[Handwritten Signature]
JOSE BRUSH
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

I N R E D
INSPECTORIA
-4 OCT 1978
2:50
RECIBIDO

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
FISICA Y DEPORTES
(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

RECOMENDACIONES

- CORREGIDA
- INTEGRAMENTE*
- DE ACUERDO
A LEY NO PROCEDE*
- SE HA DISEÑADO
PARA EL LIBRO
CAJA
LOS EE.F.F. NO VARIAN*
- TEORICO*
- SE INDICA
3.1.17*
- YA SE HIZO
HUBO PROBLEMAS
EN LA FEDERACIONES
HAY PERSONAL ADMENISTRATIVO*
- NO HAY
FONDOS
PRESUPUESTA
PARA ELLOS*
- TODO LO GIRADO
ESTA AFECTADO
PRESUPUESTALMENTE*
- COMPETENCIA
DE INIP. EN
SU TRABAJO*
- NO ES COMPETEN
CIA DE LA CARTILLA*
- 1.- Recomendamos mantener y/o corregir la Directiva N° 10-AD-77.
 - 2.- Recomendamos, por las razones peculiares de la federaciones deportivas nacionales, se solicita además de lo estipulado en el punto 3.1.12, Declaración Jurada de Bienes al iniciar y al término de la gestión de los Señores Presidentes. Este hecho debe ser compatibilizado con los dispositivos legales y su implementación sería en forma progresiva.²
 - 3.- Recomendamos establecer un Plan de Cuentas Unico para todas las Federaciones Deportivas Nacionales con el fin de homogeneizar los Estados Financieros.
 - 4.- Recomendamos que se indique expresamente que las Oficinas de Planificación y Dirección Nacional de Deportes establezcan mecanismos que permitan el uso racional de los fondos que transfieren el INRED y los que capte cada federación deportiva nacional.
 - 5.- Recomendamos tomar las providencias del caso a fin de que las denuncias que se efectúan a las federaciones deportivas nacionales se realicen al INRED, quien a través de los órganos respectivos realizarán los trámites pertinentes para su utilización (DINAD-OP-OCA).
 - 6.- Recomendamos, dentro del espíritu de reordenamiento de lo administrativo que impera en el Sector Público Nacional las planillas serán elaboradas y/o reservadas por el INRED (U.P.) a partir del 1.1.79, con el beneficio operado con las Oficinas Departamentales. Para tal efecto se necesitaría que la DINAD apoye con un trabajador.
 - 7.- Recomendamos que para aplicar los principios de Contabilidad generalmente aceptados se cuente con los servicios de un Contador Público Colegiado.
 - 8.- Recomendamos que los giros efectuados por el INRED y que no han sido utilizados sean revertidos, ya que resulta, por decir, curioso que todas las transferencias hayan sido gastada en su totalidad.
 - 9.- Recomendamos establecer responsabilidad a las personas que incurran en gastos no autorizados.
 - 10.- Recomendamos hacer conocer e recordar a los diferentes Presidentes que la aprobación de su presupuesto está condicionado a la liquidez de las Fuentes de Financiamiento.

Lima, 4 de Octubre de 1978.

OCA/AUS
JVV